

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 134/94**

Octubre 19 de 1994

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por prescripción de los incs. 5) y 7) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos, así como aprobar anualmente el presupuesto general municipal, por programas a iniciativa del Alcalde.

Que, mediante Resolución Municipal N° 125/94, se aprobó el proyecto de Presupuesto Reformulado de la H. Alcaldía Municipal gestión 1994.

Que, la Comisión de Planificación, Ecología y Medio Ambiente procedió al análisis de los programas 10 y 13 del Plan Operativo Reformulado.

Que, por informe N° 115/94 de 18 de octubre de 1994, la indicada Comisión señala que los proyectos a ejecutarse se consignan en el Programa 13 con recursos de coparticipación e incluyen desde el primer tramo de la Ruta Diagonal hasta estudios de investigación y proyectos, pasando por puentes, accesos, parques, escalinatas, campos deportivos mantenimiento de vías, refacción de escuelas, etc. por lo que sugiere la aprobación del Plan Operativo Reformulado.

Que, asimismo, cada uno de los proyectos está respaldado por un perfil que incluye: ubicación, antecedentes, objetivos, descripción del proyecto, población beneficiada, análisis del medio ambiente, descripción de obras, presupuesto y un cronograma de ejecución de obras.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Aprobar el **Plan Operativo Reformulado de la gestion 1994 de la H. Alcaldía Municipal de Sucre,** de acuerdo a cuadros presentados por el Organó Ejecutivo, así como el Informe N° 115/94 de 18 de octubre de 1994, de la Comisión de

Planificación, Ecología y Medio Ambiente, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
<b>H.</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIO</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.